**SCI-609-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Máster Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente del Poder Ejecutivo  Sr. Gonzalo Alberto Ramírez Zamora, Presidente Asamblea Legislativa  Mag. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Presidente del Consejo Nacional de Rectores  Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Director Consejo Universitario Universidad de Costa Rica  Dra. Ileana Vargas Jiménez, Presidenta Consejo Universitario Universidad Nacional  Mag. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Presidente Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia  Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Presidente Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional  Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración  Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia  Dra. Paola Vega, Vicerrectora de Investigación y Extensión  Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  Dr. Edgardo Vargas, Director Sede Regional San Carlos  Arq. Marlene Ilama, Directora Centro Académico de San José  Dr. Roberto Pereira, Director Centro Académico de Alajuela  Máster Roxana Jiménez, Directora Centro Académico de Limón  M.A.U. Tatiana Fernández, Directora Oficina Planificación Institucional |
| **De:** | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **13 de setiembre de 2017** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3038, Artículo 11, del 13 de setiembre de 2017. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre la obligación constitucional de asignar el 8% del PIB a la educación pública** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 78 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece lo siguiente:

Artículo 78.- La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuito y costeado por la Nación.

En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley.”

1. El transitorio I del Artículo 78 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, indica lo siguiente:

TRANSITORIO I.-

El gasto público en educación podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) durante los períodos fiscales anteriores al año 2014. Sin embargo, en ningún caso el porcentaje del producto interno bruto destinado a la educación podrá ser más bajo que el del año precedente.

1. Mediante el voto 012803-16 de las 11:21 horas del 07 de setiembre de 2015 (expediente 15-015092-0007-CO), la Sala Constitucional declaró con lugar un Recurso de I Inconstitucionalidad en contra del “Título 210-Ministerio de Educación Pública, del artículo 2 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del Ejercicio Económico 2015”, porque esta Ley no presupuestó y aprobó la asignación presupuestaria mínima del 8 % anual del Producto Interno Bruto (PIB) que ordena el artículo 78 de la Constitución Política para la educación.
2. En ese mismo Voto la Sala Constitucional dispuso lo siguiente:

*“Se previene al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa no volver a incurrir en la omisión que dio mérito para acoger esta acción. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo y Ejecutivo”.*

1. El viernes 18 de agosto de 2017, en las oficinas del Ministerio de Educación Pública, se realizó una reunión de la Comisión de Enlace, en la cual se llegó a un acuerdo para un aumento del 3,7% en el FEES, empleando el PIB estimado para el 2018.
2. El Instituto debe presentar el Plan Anual Operativo y el presupuesto correspondiente ante la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de setiembre de 2017.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector informó oportunamente a este Consejo de las dificultades enfrentadas en la Comisión de Enlace para la firma del Convenio de Financiamiento para el año 2018, producto especialmente de la situación fiscal que enfrenta el Gobierno.
2. El contenido presupuestario incorporado por el Gobierno en el proyecto de presupuesto para el 2018 presentado ante la Asamblea Legislativa, no contempla el 8% del PIB proyectado para el 2018, razón por la que no se cumple con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el mandato de la Sala Constitucional del voto 012803-16.
3. El monto pactado en la Comisión de Enlace para el FEES 2018, no permite a las universidades estatales avanzar en la meta de lograr el 1.5% del PIB como presupuesto destinado al financiamiento de la educación superior estatal e incluso representa un porcentaje menor al correspondiente al Presupuesto 2017.
4. El monto pactado en la Comisión de Enlace para el año 2018 responde a una posición realista de la economía nacional y solidaria con otros sectores de la población costarricense que se podrían ver fuertemente afectados al destinarse mayores recursos a la educación superior estatal. No obstante, no solo es cierto que no se ha respetado lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política y el Voto 012803-16 de la Sala Constitucional, sino que la situación presupuestaria que se genera a partir de lo convenido afecta el quehacer universitario y compromete el logro de los planes de desarrollo vigentes.
5. Es deber de este Consejo velar por el respeto a la Constitución Política de la República y, especialmente en lo referente a la autonomía universitaria y las disposiciones de financiamiento.
6. El país enfrenta una grave situación de desequilibrio fiscal desde hace varios años, agravado de manera significativa en la actualidad, sin que se haya contado con la voluntad política en la Asamblea Legislativa para resolverlo.
7. Reconocemos el esfuerzo realizado por los señores rectores en la Negociación del FEES 2018.
8. Cercenar recursos a la educación incide negativamente en la calidad de vida del pueblo costarricense, porque afecta de manera directa logros en aspectos sociales, culturales y económicos al debilitar procesos productivos futuros.

**SE ACUERDA:**

1. Manifestar al señor Presidente de la República la preocupación del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, porque el presupuesto ordinario 2018 presentado a la aprobación de la Asamblea Legislativa no contempla el cumplimiento de dedicar al menos el 8% del PIB a la educación, tal como ordena el artículo 78 de la Constitución Política y no respeta lo dispuesto en el Voto 012803-16 de la Sala Constitucional.
2. Recordar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo la urgencia de que atiendan la responsabilidad legal y política que les corresponde en la aprobación de medidas concretas en contra de la evasión y la elusión fiscal y de una reforma tributaria progresiva que atienda el desequilibrio fiscal que afecta a nuestro país, que permita, entre otros derroteros, cumplir en el menor tiempo posible con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el Voto 012803-16 de la Sala Constitucional.
3. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores, que mantenga una actitud proactiva y propositiva de manera que las universidades estatales puedan aportar en la identificación de alternativas que permitan la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de medidas concretas en contra de la evasión y la elusión fiscal y de una reforma tributaria progresiva que atienda el desequilibrio fiscal que afecta a nuestro país y de permanente negociación con el Poder Ejecutivo que permita un replanteamiento del FEES 2018, en el marco de lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política y el Voto 012803-16 de la Sala Constitucional.
4. Comunicar este acuerdo al Poder Ejecutivo, a la Asamblea Legislativa, a los Consejos Universitarios de la Universidad de Costa Rica, de la Universidad Nacional, de la Universidad Estatal a Distancia y de la Universidad Técnica Nacional y al CONARE.
5. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

***Palabras Clave: MODELO FISCAL- CONSENSO NACIONAL – FEES 2018- déficit fiscal – evasión fiscal – elusión fiscal– CONARE***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**  **Comunicación y Mercadeo**  **Centro de Archivo y Comunicaciones**  **FEITEC** |  |  |  |